

Resolución Directoral

N° 9 () (1 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 22 MAY 2018

VISTOS: el informe N° 900055-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 15 de mayo de 2018; el informe N° 900006-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 14 de mayo de 2018; y, el expediente N° 90738-2018, mediante el cual se solicita el reconocimiento como Asociación Cultural de la universidad denominada '*Universidad de Ingeniería y Tecnología - UTEC*'; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural (...), propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional";

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, asimismo, el numeral 78.7 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Otorgar el reconocimiento a las asociaciones y centros culturales (...)";

Que, por su parte, el numeral 82.15 del artículo 82 del referido Reglamento señala que la Dirección de Artes tiene la función de "Emitir opinión técnica para (...) el reconocimiento de Asociaciones y Centro Culturales sin fines de lucro a las entidades que lo ameriten (...)";

Que, para ello, la Resolución Ministerial N° 2318-75-ED aprueba el Reglamento de reconocimiento de entidades y asociaciones culturales por el Instituto Nacional de

Cultura, que tiene por objetivo normar el reconocimiento oficial de las asociaciones o entidades culturales:

Que, de acuerdo con dicho Reglamento, las entidades o asociaciones culturales son "(...) organizaciones que tienen como finalidad: a) La investigación, promoción y/o difusión de la cultura en una o más de las siguientes áreas: Filosofía, Literatura, Arte, Folklore y Artesanía; Ciencias Humanas, Naturales, Matemáticas y Aplicadas y Tecnología; y/o b) La ejecución de actividades culturales en una o más de las áreas señaladas (...)";

Que, el numeral 41 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder al reconocimiento;

Que, mediante expediente N° 90738-2018 de fecha 30 de abril de 2018, la universidad denominada '*Universidad de Ingeniería y Tecnología - UTEC*', representada por el señor Enrique Stiglich Labarthe, presenta la documentación para acceder al reconocimiento como Asociación Cultural;

Que, en la solicitud se indica que la citada asociación es una entidad sin fines de lucro de carácter educativo cultural, que tiene como objetivo el desarrollo de personas y empresas, a través de la formación profesional, capacitación continua, asesoría e investigación. "Universidad de Ingeniería y Tecnología - UTEC' tiene como fines promover la realización de investigaciones en ciencia, tecnología, humanidades y fomentar la creación intelectual y artística. Desarrollar los valores éticos y cívicos, las actitudes de responsabilidad y solidaridad social y el conocimiento de la realidad mundial. La citada entidad ha establecido una relación de colaboración con el Instituto de Arte Contemporáneo a través de la cual los alumnos pueden recibir talleres de capacitación de arte, asimismo se ha aliado con el Museo de Arte de Lima con ía finalidad de diseñar y brindar una maestría en manejo de colecciones y conservación preventiva.";

Que, en base a ello y a la documentación adjunta, mediante informe N° 900006-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que la asociación denominada 'Universidad de Ingeniería y Tecnología - UTEC', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Resolución Ministerial N° 2318-75-ED, por lo que se recomienda otorgar su reconocimiento como Asociación Cultural;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900055-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;



Resolución Directoral

N° 9 0 0 4 1 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 2318-75-ED; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese por dos (2) años renovables desde la emisión de la presente Resolución, el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada 'Universidad de Ingeniería y Tecnología - UTEC', con sede en Jr. Medrano Silva N° 165, distrito de Barranco, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que, en caso se estime pertinente, la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura supervise el cumplimiento del Plan de Trabajo presentado por la asociación denominada de 'Universidad de Ingeniería y Tecnología - UTEC'.

Artículo 3°.- Disponer que, en caso se modifique el Plan de Trabajo señalado en el artículo precedente, asociación denominada de 'Universidad de Ingenieria y Tecnología - UTEC', comunique por escrito los cambios a la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a la asociación denominada '*Universidad de Ingeniería y Tecnología - UTEC*' y la Dirección de Artes, para los fines que correspondan.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Santiago Maurici Alfaro Rotondo Director General